

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Presidencia

RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1078

2 de agosto de 2022

"Por medio de la cual se hace una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 26 de julio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante oficio No. CSJBOOP22-84 del 22 de marzo de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-225 del 16 de marzo de 2022, por medio del cual se formuló ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de secretario de juzgado municipal nominado.

Que, por mensaje de datos del 22 de julio de 2022, remitido desde el correo institucional del Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona, se recibió entre otra documentación, la Resolución No. 007 del 2 de mayo de 2022, por medio de la cual se decidió "Nombrar en propiedad en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado al señor PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.928.828", acompañada de la respectiva acta de posesión, adiada el 11 de julio de la presente anualidad.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el articulo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto, y habida cuenta que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, mediante Resolución No. CSJBOR17-161 del 29 de marzo de 2017, en el cargo oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco, es procedente su actualización, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Pedro José Guzmán Pájaro, en el cargo de secretario de juzgado municipal nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 624 del 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

Resolución Hoja No. 2 Resolución No. CSJBOR22-1078 2 de agosto de 2022

ARTICULO 1°: Actualizar en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor Pedro José Guzmán Pájaro, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.928.828, en el cargo en propiedad de secretario de juzgado municipal nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Presidenta

MP IELG/KPCS